



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2019/MDSB**

San Bartolo, 20 de noviembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Acta de Instalación del Comité Evaluador para la Convocatoria CAS N° 003-2019/MDSB, Informe N° 264-2019-SGRRHH/MDSB de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 214-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Proveído N° 667-2019/GM de Gerencia Municipal y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, en conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Contrato Administrativo de Servicios de un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto al contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2019/MDSB, se aprueba **CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.**

Que, mediante El Acta de Instalación del Comité Evaluador para la Convocatoria CAS N° 003-2019/MDSB, presenta proyecto de las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 003-2019/MDSB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.**

Que, mediante Proveído N° 667-2019/GM de Gerencia Municipal, a través del Informe N° 214-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios –CAS N° 003-2019/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6, del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 277-2019/MDSB**

**SE RESUELVE:**

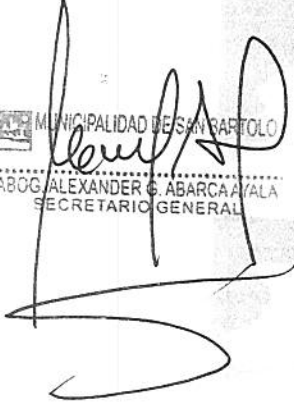
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 003-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativo de Servicio - CAS N° 003-2019 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Responsable del Área de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA/ALA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RÍOS  
ALCALDE

San Bartolo

